



361
361

A.0.030.873 *

Nº 96

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1941

En la Ciudad de Palma de Mallorca Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reúne la Comisión Gestora Municipal en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Jose de Oleza y de España, con asistencia de Los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales Dn. Andrés Buades Ferrer, Dn. Victorio Tur Monjo, Dn. Joaquín Fuster de Puigdorfilá, Dn. Juan Cuerda Barceló, Dn. Jorge Descallar Montis, Dn. José Luis Moragues Monlau, del Interventor de Fondos Municipales y de mi, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y quince minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior celebrada el día veintiocho de Noviembre próximo pasado, la que se aprueba por unanimidad.

2 Acto seguido se aprueba la siguiente relación de cuentas
Se aprueban cuentas. presentadas por los Negociados que se citan:

OBRAS Y REFORMA INTERIOS:

Una cuenta de F. Hermanos, por trabajos de máquina en el armario del Archivo Municipal, 300'00.= Otra de A. Comas por hilo cáñamo y filetes arbolado y jardines 116'00.= Otra de Manuel Mir Martines, por rollos papel Ozalid S.T.O. Arquitecto, 118'00.= Otra de Antonio Far Negre, por cemento comun obras Almacén Municipal, Puente Riera, 750'50.= Otra del mismo, por yeso etc. y

fino, sifón, baldosas, bovedillas, y azulejos en Casa Consistorial
Dpt^a. Capuchinos, Cementerio y Casa de Socorro, 110'20.= Otra
de Bartolomé Dols Cerdá, por natas aparto y espuestas Alma-
cen Municipal, 268'90.= Otra de Pedro Ant^a Taberner Gardu, por
piedra machacada y empedrado, bordillo, grava y gravilla en Puen-
te Riera, Sant^a Cruz, Tierra Santa, y Cementerio, 1.206'60.=
Otra del mismo, por piedra afirmados y bordillo en P. Jinetes
de Alcañá, Batans, Naranjo, Hiedra, Cerezo y Almez, 6.136'00.=
Total. 9.006'20 pesetas.

GOBIERNO Y POLICIA:

Una de M. Enseñat por materiales servicio incendio Oc bre,
164'00.= Otra de G. Lladó por 4.890 Kg. leña olivo Matadero,
Oebre. 539'35.= Otra de B. Castell, bobinar dinamo motor Ci-
troen incendios, 217'50.= Otra del mismo, por 17 cajones servicio
alumbrado Nobre. 442'00.= Otra de J. Oliver, 1.758 Kg. paja ma-
nutención caballos G.M. 374'18.= Otra de G. Socias por 600 Kg.
algarrobas idem idem Nobre. 1.004'00.= Otra de A. Bibiloni,
por un metro de acero y 12 brocas T. Herreria. 52'80.= Otra de
Cerería Barceló, por 8 cirios ponteón B. Bomberos, Octubre,
162'50.= Otra de Frau Hermanos, por construir dos cajones y otros
Camion Incendios Octubre, 232'10.= Total, 3.186'43 pesetas.

ENSANCHE Y MIRALLAS:

Una cuenta de los herederos de D. Onofre Juaneda, por embal-
dosado de aceras, 261'62.= Otra de Juan Martorell por bordillo,
sifón y plato de piedra caliza, 2.750'40.= Otra de Pedro A. Ta-
berner, por piedra machacada, 1.926'00.= Otra de Dn Juliá Ni-
colau y por bordillo y machacada, 919'85.= Total, 5.857'67 pe-
setas.

CULTURA:

Una cuenta de Gas y Lecetrididad, acometida eléctrica E.
S. Miguel, 28'20.= Otra de Dn Ramón Morey, obras biblioteca,
486'90.= Otra del mismo por id id, 181'00.= Otra de Hijo de
J. Guasp, impresos, 162'00.= Otra de Bartolomé Castell, arreglos



escuelas Mar y Tierra, 71'25.= Otra de Bartolome Dols, cuerda, 107'50.= Otra de Margarita Pastor, limpieza escuela Molinar, 30'75.= Otra de Lorenzo Pastor, pintar pizarras, 252'00.= Otra de Rosa Diana, Limpieza Jardín Casa Blanca, pintura, 250'00 Otra de Jaime Pons, arreglos, Finestres Verdes, 152'50.= Otra de Bernardo Castell, Arreglo Cuarentena, 190'30.= Otra del mismo arreglo Jaime Ferrer, 39'85.= Otra del mismo arreglo Obispo Massanet, 47'00.= Otra del mismo, arreglo Escuela Graduada, 38'50.= Otra de Rosa Diana, dos puertas, E. Casa Blanca, 279'00.= Otra de Sebastian Salom, arreglos Son Españolet, 890'78.= Otra del mismo, id idem idem, 1.118'56.= Total, 4.326'09.=

FOMENTO SANIDAD HIGIENE Y BENEFICENCIA:

Una cuenta de Dn Jose Noguera, efectos camion limpieza, 56'65.= Otra de Don Melchor Ferrer, ollas para el Laboratorio, 202'50.= Otra de Don Juan Ramon efectos Brigada Sanitaria, 151'50.= Otra del mismo id, Dispensario H.S. 49'00.= Otra de Don Juan Bausa pellizas servicio coejes fúnebres, 1.215'00.= Total, 1.674'65.=

AGUAS Y ALCANTARILLADO:

Una cuenta de Viuda Soler, impresos octubre, 14'00.= Otra de Antonio España, aparato taquimetro, 3. 500'00.= Otra de Amador Camps, viajes taxi, F. Vella, 350'00.= Otra de E. Codina empaquetadura y goma, 58'00.= Otra de O. Cortes, trabajos lampliestría, 658'00.= Otra de E. Femenías, lejia depuración aguas, 315'00.= Otra de Hijo J. Albertí, efectos drogería, 241'80.= Otra de G. y E. fuerza motriz octubre, 88'62.= Otra de Hijo se F. Mulet, hoja suela para juntas, 121'50.= Otra de A. Balaguer, alcantarilla Son Armadams, 1.172'30.= Otra de M. Vidal, reparaciones fuentes y tuberías, 1.164'50.= Otra de G. Verger, minio plomo, 44'70.= Total, 7.750'62.

3. *Se conceden permisos obras particulares.* A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder catorce permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por el interesado por D. Fernando Moscardó Canals, para cerrar un solar sito en carretera Inca, El Rafal Vey, y termina por el solicitado por D. J. Sureda Durán, para embaldosar en calle César, nº 3, C'an Pastilla.

4. *Se aprueba cobro contribuciones especiales embaldosado aceras en Auda. Antª Maura.* Se aprueba el siguiente dictamen: «La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha sido aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales al embaldosado de aceras de la Avenida de Antonio Maura de esta ciudad, contribuciones que ascienden a la cantidad total de nueve mil ciento noventa y dos pesetas treinta y dos centimos. En consecuencia, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar que, previo cumplimiento de los trámites pertinentes, se proceda al cobro de las expresadas contribuciones. Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. Palma 26 de Noviembre de 1941. El Presidente Actual».

5. *Se concedan permisos obras particulares. Ensanche.* A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder cinco permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por la interesada por D. Pedro Suan Tugores, para arreglar los canalones de desagüe de aguas pluviales, de la casa número 10, de la calle de Antillón, y termina por el solicitado por D. Miguel Carbonell Florit, para en un solar que posee, lindante con la calle de Antonio Noguera, construir una pared de cerca y un depósito para aguas potables.

6. *Se concede suministro bordillo y permisos construcción aceras.* A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder los siguientes bordillos para la construcción de aceras:

363
363

A.0.030.874 *

A D. Fernanda Elias de Quirós, calle Costa y Llobera diez metros.
A D^a Juana Barceló Cañellas, calle Letra C, construcción acera.=
a D^a Ines Gornals Mora, 31 de Diciembre, angular Rosselló y Casador, construcción acera.

7.

Se acuerda aprobar dictamen en que se propone no se interrumpan trámites efectuar subasta enajenación solar procedente derribo Murallas, según anuncio B.O. Provincia 11.685.

Entra el Sr. Borrás.

Se aprueba el siguiente dictamen:

»En cumplimiento de lo acordado por V.E. con respecto a la enajenación en pública subasta, de un solar de terreno procedente del derribo del recinto amurallado de esta ciudad, lindante por Norte y Oeste, con terrenos de D. Juan March, por Sur por la carretera de Luis Lacy por Este con el Paseo Mallorca, y a los efectos prevenidos en el Art. 26 del R.D. de 2 de Julio de 1924, en el B.O. de esta Provincia nº 11.685 apareció el edicto de esta Alcaldía, número 2.063, por el cual se hacía pública la proyectada enajenación de dicho solar para quienes se creyeran afectados por dicha resolución, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación del mencionado anuncio, pudieran formular las reclamaciones que estimaran pertinentes,= Dentro del plazo marcado en dicho edicto, se presentó una instancia por la que D. Salvador Nadal Nadal, en concepto de Director gerente de la Sociedad Anónima Bando de Manacor, hace constar que la entidad que representa, es dueña por compra a Sebastian Ribot Ordinas de dos porciones de terreno de seis mil y siete mil metros cuadrados respectivamente, situada en el Camp d'en Serralta. antiguo recinto amurallado, inscritos en el Registro Civil de la Propiedad, Distrito

de la Lonja de la ciudad de Palma, a los tomos 75 y 74, libros 2.183 y 2.139, folios 46 y 2.190, sobre cuyas porciones pretende el Excmo. Ayuntamiento ciertos derechos, a dilucidar, todavía, por lo que dicha entidad bancaria se ve en el caso de exponer, respetuosamente su disconformidad en la enajenación, si resultare dicha parcela comprendida entre los terrenos cuyos dominios pretende le pertenece mentada Sociedad Banco de Mallorca. = Por así haberlo dispuesto el Sr. Alcalde, dicha instancia, juntamente con sus antecedentes, pasó a estudio del Oficial Letrado de ese Excmo. Ayuntamiento, quien ha emitido el siguiente informe que a la letra dice: = Nuevamente se ha planteado al Ayuntamiento de Palma la cuestión de la posible contradicción, por virtud de una inscripción posesoria, de su dominio sobre los terrenos procedentes del recinto amurallado en el sector del Hornabeque. = Sin entrar en especulaciones doctrinales, en atención a las condiciones de una posible defensa en litigio, considero suficiente, por ahora, manifestar mi opinión en los sumarisísimos términos siguientes: = El Ayuntamiento tiene perfectamente inscrito el dominio, que no le ha sido discutido legal, ni registralmente, permaneciendo incólume e intacta la inscripción básica y las posteriores producidas a favor de aquellos que han contratado con el propio municipio y traen causa de él. = Materialmente tampoco ha sido perturbado en el quieto y pacífico disfrute de los terrenos de referencia, sin que poseedor o detentador alguno haya invadido o inquietado con actos reales, plásticos, esta posesión material por parte del Municipio. = Por otro lado se quieren poner frente al dominio dicho, los bienes raíces, terrenos supuestamente procedentes del predio Camp d'en Serralta, que, a favor de una información posesoria, lograron su ingreso en el Registro de la Propiedad de este Partido, causando una inscripción posesoria. = Ahora bien, a mi parecer no existe identidad alguna física ni regis-



tral de los imaginarios terrenos procedentes del Camp d'en Ser-
rralta, con los de la finca municipal que nos ocupa. =Consecuen-
temente, cabe decir que la pretensión del Banco de Manacor, es
completamente infundada, puesto que ni posee materialmente ni
en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que saca
a subasta el Ayuntamiento, ya que son otros distintos los que
dice el citado Banco (si es que tiene existencia real y física)
luego no existe amenaza a la quieta y pacífica posesión de los
bienes tenidos en dominio por el Ayuntamiento en ningún terreno,
séase físico o de derecho inmobiliario; como tampoco el Ayun-
tamiento, acto alguno relativo a bienes de un tercero. =Por eso
el Ayuntamiento puede no contestar siquiera y seguir adelante,
o puede, si lo considera más acertado, y sin interrumpir la rea-
lización de sus proyectos anunciados, contestar al Banco de Mana-
cor, que, "no admite la reclamación, porque la finca que se saca
a subasta es de la exclusiva y total propiedad del Municipio,
sin derecho alguno del Banco de Manacor, o de otra persona físi-
ca o jurídica". =En mérito de los hechos expuestos, la Comisión
de Murallas, conforme con el parecer del Oficial Letrado, tiene
el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar que sin interrumpir
los trámites para la realización de dicha subasta, para la
enajenación del solar de que se trata, se conteste a la consabida
entidad Banco de Manacor, que no se admite su reclamación, por-
que el solar que se saca a subasta es de la exclusiva propiedad
de este Municipio, sin derecho alguno de dicha entidad Bancaria
o de otra persona física o jurídica. =Este es el parecer de la
Comisión, V.E. no obstante como siempre acordará, lo que estime
más acertado y justo. =Palma de Mallorca 26 de Noviembre de 1941.

8. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo sea autorizado el traspaso de la sepultura número 204 de la Circunferencia del Cementerio Católico a favor de D. Antonio Noguera Sampol.

9. Se concede permiso de aperturas y traspasos establecimientos. Por ser conformes los informes emitidos y a propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda conceder los siguientes permisos:

A. D. Guillermo Daviu Estarás, traspaso a su favor de la industria y tienda de confitería situadas respectivamente en las calles de Alfania, 50 y Colon, 32.

A. D. Pedro Benassar Bibiloni, traspaso a su nombre de la tienda de comestibles sita en la calle de Heroes de Manacor, 142.

10. Se concede permiso de instalación caldera. Por ser favorables los informes emitidos y a propuesta de la Comisión de Fomento, se autoriza a D. Antonio Mingarro Candel, para colocar una caldera sistema Fiel inextinguible, en el sitio denominado Es Carnatge, sito en caserio del Coll d'en Rebassa.

11. Se concede pago contribuciones especiales a plazos, empezando en 1º Enero 1942. Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Arbitrios vistas las instancias presentadas por D. Jaime Moncadas Castell, D^a Maria Fuster Miró, D^a Isabel Forteza Miró, D^a Angela Bonnin Piña, D. Salvador Llabrés Rubí, D. José Miró Tarongi, D. José Vidal Mildé, y D. Miguel Fuster Miró, en las que solicitan satisfacer a plazos el pago de sus respectivos recibos por contribuciones especiales; y teniendo en cuenta de que se autorizaban satisfacer dichos pagos a plazos siempre y cuando el importe del arbitrio fuese satisfecho hasta el día 31 de Diciembre, pero dándose el caso de que está finalizando el año o sea, que el plazo para satisfacer dichas cuotas es solamente de un mes, estima esta Comisión proponerle a la Gestora acuerde, si lo estima conveniente, que los mencionados señores puedan empezar los pagos a partir del día primero de enero de 1942 y satisfacer los plazos durante este nuevo



A.0.030.875*

ejercicio. = Este acuerdo se entiende que tiene validez y deberá aplicarse a todos los contribuyentes que estando en las mismas condiciones, lo soliciten. = Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. resolverá. = Palma 1ª Diciembre 1941».

12.
Se conceden aperturas,
traspasos y traslados
de establecimientos.

A propuesta de la Comisión de Arbitrios se acuerda conceder los siguientes permisos:

Isabel Quetglas Bestard, Juan Bausá nº 2, tienda de confecciones. = Pedro Felip Roca. Calle Platería nº 33, Venta de Tejidos. = Joaquín Cortes Forteza, San Buenaventura 43, instalaciones agua. = Margarita Ferrer Sampol, 31 de Diciembre nº 33, peluquería señoras. = Miguel Matas Valenzuela, A. Marques Marques 38, mercería y perfumería. = Sebastián Ferrer Sampol, Arabí 6, reparaciones eléctricas. = Bartolomé Piquet Vidal, Aragón 108, reparaciones bicicletas. = José Bonet Ramon, Sindicato 205, venta de bicicletas. Mateo Forteza Cortes, Nuño Sans 41, peluquería de señoras. = Jose Madau Amill, Vilanova 6, mercería y carnicería. = Onofre Riutord Riutord, Rodriguez Arias 6, reparaciones bicicletas. = Miguel Barceló Obrador, Ramón y Cajal 10, fábrica de aserrar. = Micaela Pomar Forteza, San Jaime 3, mercería. = María Bausá Pastor, Heredero 3, peluquería señoras. = Juan Durán Rubí, Sindicato 20 fotografía. = Banco Agrícola Comercial, S.A. San Miguel 61, oficinas. = Gabriel Marques Torrens, Olmos 131, fotografía. = Buenaventura Juncadella Mayol. San Miguel 94, venta bicicletas.

TRASPASOS:

Juan Puigserver Pastor, Obispo Maura 118, fábrica de calzado. = Jose Lopez Acosta, Sindicato 152, fotografía. = Juan Fullana Mulet, Santañy 29, venta de muebles. = Emilio Palmer Juan, o/ Santa Cruz droguería. = Antonio Cabot Fornes Plaza Libertad 9, venta maquinaria

TRASLADOS:

Ramon Cortada Jover, Capuchinas 31 y 32, venta de muebles.=
Juana Ferrer Serra, Concepción 11 bis, imprenta.= Baltasar
Coertes Cortes, Pelaires, 99 y 101, venta objetos turismo,
Ignacio Llinas Marimon, Blanquerna 29, carbonería.

Se acuerda urgente. A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar
de carácter urgente los siguientes asuntos:

I.

Se acuerda no acce-
der petición contra-
tista de situado de
sillas y sillones y
de conformidad con él
poder llegar rescisión
subasta sin pérdida
de la fianza

Se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Arbitrios en sesión celebrada
el día de ayer, estudió la instancia presentada por
el contratista de situado de sillas y sillones en
los paseos, jardines y demás sitios públicos de
esta capital y su ensanche, en la que solicita se le autorice
para aumentar en cinco centimos por cada silla o sillón de pri-
mera fila y en las demás filas.=Esta Comisión entiende que por
estar sujeto a una subasta que fine en 31 de Diciembre de 1943
no puede autorizar dichos aumentos.=Pero debido a las actuales
circunstancias y vistas las razones que aduce en la repetida
instancia, esta Comisión estima que de acuerdo con el contratista
y el beneplácito de esta Corporación podría llegarse a la res-
cisión de la referida subasta sin pérdida de la fianza por par-
te del mismo.=Este es el parecer de la Comisión V.E. no obstante
resolverá.=Palma 4 de Diciembre de 1941.»

II.

Se acuerda adquirir
algarrobas para ca-
ballos coches fúne-
bres.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«Siendo de urgente necesidad la adquisición al con-
tado de algarrobas para los caballos del servicio de co-
ches fúnebres, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Bene-
ficiencia, propone a V.E. autorice dicho gasto importante la can-
tidad de mil ciento noventa y nueve pesetas, treinta centimos.=
Palma 3 de Diciembre de 1941.»



III

Se entera resolución
Ministerio Gobernación
reintegrando al Auxiliar
Dn. Pedro Mascaró.

Se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, transcribiendo el acuerdo del Ministerio de la Gobernación estimando en parte el recurso de alzada, interpuesto por Dn. Pedro Mascaró Mulet, que fué declarado cesante, permitiéndole al servicio activo y sustituyendo la sanción recaída por la suspensión de empleo y sueldo sufrida hasta la fecha y la perpetua inhabilitación para puestos de mando o de confianza.

Se acuerda cumplir lo ordenado, dándose por enterada la Corporación y que pase a personal.

IV.

Se acuerda: recibir
sobre diversos asuntos
pendientes Sala
3ª Tribunal Supremo
y facultar Alcalde se
persono o separe a
asuntos constan rela-
ción mandada represen-
tante Madrid.

Se entera la Comisión de una carta de nuestro Representante en Madrid, Dn. Basilio Martí, de fecha 30 de Noviembre del corriente año, en la que relaciona los pleitos pendientes de este Ayuntamiento, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, agrupándolos en

los cuatro apartados siguientes:

- A).- Asuntos en los que estamos personados por orden del Ayuntamiento y que penden de que se nos pongan de manifiesto los expedientes judiciales para emitir el informe que V. nos encargó, sobre la procedencia de seguir o no personados para mantener los derechos del Ayuntamiento.
- B).- Asunto Tomás, en el que nos hemos personado.
- C).- Asunto en los que conviene que el Ayuntamiento acuerde nuestra personación utilizando el poder enviado, a fin de estudiar el rollo e informar a la Corporación de la procedencia de mantener o no la apelación o de estar presente en los autos, sin perjuicio de que hayamos comenzado unas gestiones particulares para que se nos permita avanzar en trabajo en este sentido por ser nuestro interés de que en primero de año tengamos

terminada esta labor. Y

D).- Asuntos que estaban finalizados en la época en que nos hicimos cargo de la dirección de los negocios jurídicos de ese Ayuntamiento en Madrid.

Se acuerda: Respecto al apartado A) seguir personada la Corporación, hasta recibir nota del Sr. Martí y según ella resolver.

Respecto al apartado B), continuar la acción.

Respecto al apartado C), que se persone y dé cuenta tan pronto se haya enterado a fin de resolver lo conveniente desistiendo del asunto nº 7.914, sobre recurso formulado por Dn. Bartolome Cirer Fiol y otro.

Respecto al apartado D), que no se tome acuerdo alguno hasta que se reciban las notificaciones de las sentencias recaídas.

También se resuelve facultar al Ar. Alcalde, para que sin mas acuerdo se persone o desista en los asuntos actualmente pendientes según estime ser mas conveniente.

V

Se acuerda aplicar expropiación forzosa cuando por diferencia apreciación valor no se suscriba compromiso venta con propietarios finca zona urbanización Plaza Olivar.

Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen)

La Comisión Especial designada por V.E. para gestionar con los propietarios la adquisición de las fincas enclavadas en la zona que comprende la urbanización denominada Plaza del olivar estima de suma conveniencia que la Gestora Municipal acuerde que se aplique la expropiación forzosa en los casos, que por diferencias en la apreciación de valor no sea posible suscribir un compromiso de venta con los interesados.= Funda esta propuesta en el hecho de ser esta urbanización de utilidad pública y tener caracter ejecutivo la aprobación del proyecto por la Superioridad.= Este es su parecer V.E. no obstante como siempre resolvera.= Palma 4 de Diciembre de 1941*.



367

A.O.030.951 *

VI
Se aprueban actuaciones
adquisición terrenos jun-
to al Cementerio y facultar
Sr. Alcalde otorgar escri-
tura pública y pagar can-
tidad presente año.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que ha terminado el asunto de los terrenos existentes junto al Cementerio, adquiriendo en principio no solamente lo que se había acordado, o sean dos cuarteradas sino la totalidad de la finca, con la casa de predio existente, pues para el propietario dicho edificio resultaba muy gravoso, por no tener remanente de terreno para el cultivo.

La adquisición se ha llevado a efecto por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, pagaderas en la siguiente forma: diez mil, en el año actual; diez mil, con cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta y dos y las restantes quince mil en el presupuesto de mil novecientos cuarenta y tres, si no se puede efectuar antes el pago.

se ha resuelto una cuestión que los Ayuntamientos anteriores trataron de solucionar, y que era una necesidad urgentísima, para el buen desarrollo de la población de Palma.

En estos terrenos se han enterrado cadáveres que no hubiera habido manera de efectuar; no se podía arreglar la cuestión de falta de espacio para instalar tumbas nuevas, ni los servicios de los coches fúnebres que ahora podrá solucionarse fácilmente alejando las cobheras de la población.

Termina diciendo que los Ayuntamientos que seguirán serán los mas beneficiados porque podrán actuar en terrenos propiedad del Ayuntamiento y con toda amplitud.

Se aprueban las actuaciones practicadas para llevar a cabo dicha adquisición y se faculta al Sr. Alcalde para otorgar la

correspondiente escritura pública de compra-venta y para pagar la cantidad correspondiente al presente año.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno de los res. concurrentes que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo la hora trece y diez minutos levanta la sesión diciendo: ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! ¡Arriba España! ¡Viva España! , dando por legalmente válida la excusa que por escrito le han dirigido los Sres. Gestores que han dejado de asistir, de todo lo que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel sellado de la clase séptima, debidamente reintegradas las segundas hojas, que llevan número, 30.873; 30.874; 30.875 y 30.951, que firman los Sres. concurrentes y certifico.

J. de A.

Mansuel

Victorio Zur

Joaquín de la Cruz

Juan

Mezallas José Lourenço

J. L. Moragas

Rafael Borrás

Interventor,

José

Secretario

Antonio